



ORDENANZA N° 1.293/14

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ley XXVI N° 1.024 y las Ordenanzas N° 963/11, N° 1.031/12 y N° 1281/14, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 en su artículo 33° inciso 30 establece que es el Honorable Concejo Deliberante quien debe reglamentar y administrar el Régimen de Tierra Fiscal.

Que, la misma Ley en su artículo 53° instituye que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de bienes de la Corporación Municipal.

Que, se realizó un llamado a inscripción para la adjudicación en venta de lotes libres de ocupación en el Paraje de Los Cipreses.

Que, el artículo 6° de la Ordenanza N° 963/11 establece las condiciones para la adjudicación de los lotes.

Que, el Anexo I de la Ordenanza N° 963/11 establece la escala de puntajes para la evaluación de los postulantes.

Que, la Comisión Evaluadora ha analizado los expedientes presentados, confeccionando un orden de mérito.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase el orden de mérito confeccionado para la adjudicación en venta de lotes libres de ocupación en las Parcelas 108 y 109, Manzanas 3 y 4 de los Cipreses que se detalla a continuación:

- | | |
|---|------------|
| - Gajardo Francisco A. D.N.I.N°: 12.594.032 | 70 Puntos. |
| - Ibañez Miguel N. D.N.I.N°: 36.860.467 | 70 Puntos. |
| - Castro Ariel L. D.N.I.N°: 35.693.800 | 65 Puntos. |
| - Roa Patricio D.N.I.N°: 21.518.318 | 60 Puntos. |
| - Cariman Jorge N. D.N.I.N°: 23.236.673 | 55 Puntos. |
| - Arenas Selene D.N.I.N°: 36.860.280 | 55 Puntos. |
| - Arenas Marcos D.N.I.N°: 37.148.341 | 50 Puntos. |
| - Cayul Gabino E. D.N.I.N°: 29.167.749 | 40 Puntos. |
| - Schnimg Delia N. D.N.I.N°: 17.829.806 | 25 Puntos |



Artículo 2º: Publíquese el listado por orden de mérito de los preseleccionados, por un periodo de diez (10) días hábiles a los efectos de dar cumplimiento al punto 4 del Art. 3º de la Ordenanza N° 963/11.

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4º:Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 11 de diciembre de 2.014, en la XVII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 24/14.-----